



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN NO REGLADA Y DE OCIO EN LOS ESPACIOS MUNICIPALES CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, PARA CUBRIR LOS PROGRAMAS QUE HAN QUEDADO DESIERTOS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Educación y Universidad, abre el plazo de presentación de proyectos para la realización de Programas de formación no reglada y de ocio en los espacios y horarios cedidos por esta Administración para ese objetivo, y cubrir los programas que han quedado desiertos en la primera convocatoria. Estas actividades que se ajustarán a las siguientes características:

PRIMERA.- Objeto.

- 1.1.- El objeto de la convocatoria es la selección de personas físicas o jurídicas responsables del desarrollo de programas de formación no reglada en los espacios que adaptará y cederá el Ayuntamiento de Ciudad Real para ese efecto.
- 1.2.- Se pretende que las actividades del programa sean actuaciones de formación no reglada con la duración del curso escolar y otros de ocio para las temporadas vacacionales, y que se adapten a los horarios, participantes y espacios expuestos en el Anexo IV. Se enumeran, a continuación, los programas y acciones que serán susceptibles de valoración:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN NO REGLADA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE OCIO, QUE QUEDARON DESIERTOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA AL NO EXISTIR PROPUESTAS O NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, Y PARA LOS QUE SE ABRE EL NUEVO PLAZO:

PROGRAMA
PROGRAMA – 04: Escuela Municipal de Extensión Educativa
PROGRAMA – 05: Escuela Municipal de Lenguas Extranjeras
PROGRAMA – 06: Escuela Municipal de Música
PROGRAMA – 11: Aula de Verano de Artes Plásticas y Pintura
PROGRAMA – 14: Aula de Verano de Música
PROGRAMA – 16: Aula de Verano de Refuerzo Escolar

Una entidad puede presentar solicitud para distintos programas. En ese caso se presentará una solicitud, documentación y proyecto independiente por cada uno.





SEGUNDA.- Participantes y requisitos.

- 2.1.- Podrán participar en esta convocatoria personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a.- Estar, en el caso de entidades, legalmente constituidas e inscritas formalmente en los registros que corresponda.
 - b.- Disponer de la estructura, solvencia y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades propuestas.
 - c.- Acreditar en la forma prevista en el Anexo II de la presente convocatoria estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - d.- Compromiso de realizar seguro de responsabilidad civil y accidentes para la actividad concedida.
 - e.- Las Entidades y personas físicas que deseen participar en esta convocatoria deberán aportar como contraprestaciones gratuitas y obligatorias las siguientes:
 - Una colaboración con la Concejalía de Educación y Universidad, en alguna de sus actividades programadas, de la naturaleza del Programa presentado y concedido.
 - Ofertar en el proyecto la realización de una actividad para desarrollar en colaboración con la Concejalía de Educación y Universidad.

TERCERA.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

- 3.1.- El plazo de entrega de solicitudes y proyectos será desde el 14 de septiembre hasta el 01 de octubre de 2023.
- 3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real de manera presencial o bien a través de la sede electrónica (solamente ANEXO I):

https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html

(NO SERÁN ADMITIDAS LAS SOLICITUDES QUE SEAN PRESENTADAS POR OTROS MEDIOS)

- 3.3.- La documentación (Anexo II) y contenido del proyecto (Anexo III) se presentarán en la Concejalía de Educación y Universidad (sita en C/ Juan Ramón Jiménez, 4, Primera Planta), en los sobres correspondientes y acompañada de la solicitud presentada en Registro Municipal, y en el mismo plazo.
- 3.4.- La solicitud y anexos se podrán obtener en la Concejalía de Educación o descargar de la página del Ayuntamiento: www.ciudadreal.es





CUARTA.- Comisión y criterios de valoración.

- 4.1- Las propuestas serán valoradas por una Comisión Técnica de Selección.
- 4.2.- La Comisión Técnica de Selección estará formada por:
 - Presidencia: Concejala de Educación
 Suplente: Jefe de Sección de Educación y Universidad
 - Secretaría: Funcionario/a Municipal de la Concejalía de Educación
 - Vocal 1: Funcionario/a Municipal
 - Vocal 2: Funcionario/a Municipal
 - Vocal 3: Miembro del CEM CR o de la UCLM
 - Vocal 4: Miembro del CEM CR o de la UCLM
- 4.3.- Se valorará la programación presentada; la adecuación al sector destinatario; recursos humanos, materiales e infraestructura aportados por el solicitante; creatividad y novedad del proyecto y su demanda socioeducativa y familiar; titulación, formación y experiencia de la Entidad y/o personas que desarrollarán el proyecto; costes de las matrículas y/o cuotas y establecimiento de becas o ayudas; contraprestaciones; otros criterios derivados del estudio realizado por la Comisión evaluadora y de las observaciones indicadas en el Anexo III.

QUINTA.- Financiación y recursos.

- 5.1.- El coste de cada uno de los Programas irá con cargo exclusivo de la Entidad.
- 5.2.- El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, facilitará el espacio para la ejecución de estos programas.
- 5.3.- Cuando el Ayuntamiento disponga de recursos materiales, tecnológicos o espaciales que beneficien el desarrollo de la actividad, la Entidad, a través de su representante, deberá solicitar éstos, siguiendo el procedimiento administrativo ordinario que realiza cualquier otra Entidad y en igualdad de condiciones. Siendo preferente su uso en actividades de la Concejalía de educación y Universidad.
- 5.4.- Cuando se produzca un desperfecto en algún material aportado por el Ayuntamiento, la Entidad colaboradora deberá costear la reparación o reposición. Igualmente se procederá en el caso de desperfectos en los espacios y mobiliario cedidos.
- 5.5.- El material y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias del Programa serán aportados por las Entidades.
- 5.6.- Los espacios aportados por el Ayuntamiento se expresan en el Anexo IV.





SEXTA.- Período de actividad y horario.

- 6.1.- Los Programas presentados podrán desarrollarse desde el mes de octubre de 2023 al 31 de agosto de 2024, atendiendo al calendario y horario específico que se adjunta en el Anexo IV.
- 6.2.- El calendario previsto podrá modificarse si existen causas que así lo justifiquen, previa aprobación por la Concejalía de Educación y Universidad. En todo caso se dará la publicidad suficiente a tal modificación.

SÉPTIMA.- Memoria y evaluación.

- 7.1.- Terminada la actividad se presentará una memoria completa del desarrollo de la misma.
- 7.2.- Mensualmente se convocará, desde la Concejalía, una sesión de evaluación con cada una de las Entidades con el fin de hacer una evaluación del Programa, así como una valoración de la satisfacción del mismo para los ciudadanos y ciudadanas usuarios/as y se considerará el cuidado de las instalaciones y material municipal.
- 7.3.- En función de estas evaluaciones se establecerá la continuidad de la Entidad, que no podrá superar cuatro cursos escolares.

OCTAVA.- Otras consideraciones.

- 8.1.- En la difusión y publicidad de los Programas deberá aparecer la colaboración prestada por la Concejalía de Educación y Universidad.
- 8.2.- De igual modo en los espacios en los que estas actividades se realicen deberá exhibirse un cartel que exprese esta colaboración. Éste será aportado por el Ayuntamiento y será genérico para todos los Programas.
- 8.3.- Bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad, se establece que en cada trimestre será revisado y evaluado el funcionamiento de la actividad (apartado 7.2.-) y que en la reunión final se emitirá un informe valorativo del Programa y del cuidado de la instalaciones, pudiendo, por parte del Ayuntamiento, realizar la renovación anual de la Entidad, con el fin de favorecer al alumnado, pudiendo ser ampliado hasta un máximo de cuatro cursos escolares (apartado 7.3.-), con la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2023

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real